



BANDO

Se recuerda a todos los vecinos que ante cualquier cambio de circunstancias que afecten a su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, deben comunicarlo al Ayuntamiento con objeto de mantener actualizado el mismo, tal y como nos exige la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Población y demarcación territorial de las entidades locales.

Hacemos hincapié en la obligación de comunicar, sobre todo, los cambios de domicilio.

(El artículo 68 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establece que: *“Todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio”.*)

En Belvís de la Jara a 22 de julio de 2022

EL ALCALDE

José Carlos Martínez Rodríguez